

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

11001 4003 013 **2019-01121**

Haciendo la revisión al expediente, se advierte que se omitió la inclusión de dos de los demandantes en el auto admisorio, por ende, se procederá en la forma indicada en el artículo 287 del C. G.P., para lo cual se dispone:

A).- ADICIONAR el auto de fecha 20 de enero de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

"1.- ADMITIR la demanda DECLARATIVA de PERTENENCIA presentada por JAIRO RAMIRO MEDINA CASTILLO, **CARLOS ALEXANDER MEDINA CASTILLO y GUSTAVO ADOLFO GUERRERO CASTILLO** contra ASOCIACIÓN PROVIVIENDA DE TRABAJADORES y PERSONAS INDETERMINADAS..."

B).- ENTERAR a la pasiva de lo decidido en este auto de manera conjunta con el auto admisorio.

c).- ELABORAR la *secretaría* los oficios ordenados en el auto referido y tenga en cuenta lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>16</u>	Hoy <u>16-03-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	